



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS
HUMANOS

31 de marzo de 2020

Saludos, a tenor con la carta circular número 2020-03, en donde se le solicita a la industria textil, ser “certificado” por PR OSHA antes de reanudar operaciones, se le está solicitando al patrono que nos envíe copia del plan de contingencia de la compañía para la protección de sus empleados durante la pandemia de COVID-19. Nuestros consultores evaluarán el plan, harán las recomendaciones pertinentes y también realizarán un recorrido, “virtual” por el lugar de trabajo y de ser necesario se hará un recorrido físico para avalar las medidas de protección tomadas por el patrono.

Cuando el patrono demuestre cumplimiento, se emitirá una carta dando el visto bueno para operación. El proceso se está dando bastante expeditamente.

Para cumplir con el proceso de evaluación y garantizar la Seguridad y Salud de los empleados tal y como establece la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico, necesitamos se estructure un plan que al menos cumpla con los siguientes elementos,

1- El plan de contingencia:

- a. Debe ser un documento escrito, único a su lugar de trabajo y que contemple las tareas particulares, estructura física, plantilla de empleados, exclusivo de su lugar de trabajo.
- b. Debe incluir información general sobre el COVID-19 (definición, métodos de contagio, síntomas, etc.) y las recomendaciones emitidas por las Agencias de Salud locales, nacionales e internacionales en cuanto a los controles para evitar la propagación del COVID-19.
- c. Debe detallar el proceso de monitoreo y cernimiento del personal previo a la entrada del lugar de trabajo.
- d. Debe indicar la cantidad de empleados designados a trabajar por día, si estarán trabajando en turnos rotativos, etc. (se recomienda trabajo con plantillas reducidas de empleados) y se debe indicar las medidas de control (por ejemplo, distancia entre estaciones de trabajo) que se tomarán para lograr el distanciamiento entre empleados.
- e. Debe incluir los métodos que se estarán implementando para la limpieza y desinfección del establecimiento incluyendo un inventario de los productos de limpieza y desinfección a ser utilizados por el personal de mantenimiento y la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- f. Debe detallar los métodos de higiene para los empleados, tal como las áreas designadas para lavado de manos o uso y distribución (por el patrono) de “hand sanitizer”.

**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO
PROGRAMA DE CONSULTORÍA**

Edificio Metro Center, Piso 10
Calle Mayagüez, Equina Calle Cidra Hato Rey, PR 00918
PO Box 195540 San Juan PR 00919-5540
T 787.705.6678



- g. Debe de indicar y proveer evidencia del equipo de protección personal (EPP) que se determinó necesario para los empleados y será provisto por el patrono libre de costo (tipos, cantidades disponibles, etc.).
- h. Debe proveer evidencia de adiestramiento a los empleados, en el uso correcto, limitaciones, y descarte del EPP.
- i. Debe de incluir en el plan, la persona designada de evaluar constantemente las áreas de trabajo con el propósito de monitorear el desarrollo de nuevas áreas de riesgo y necesidades con relación a la pandemia de COVID-19.

2- Incluirnos evidencia de la discusión del plan de contingencia con el personal.

Si desea cualquier información o asesoramiento adicional, favor de comunicarse con el Programa de Consultoría al 787-705-6678.

Cordialmente,



Judith M. Cruz Concepción
Directora Interina